

Ley No. 99-04 que eleva el Distrito Municipal de Los Cacaos, provincia San Cristóbal, a la categoría de Municipio.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 99-04

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal de Los Cacaos es una zona que ha experimentado importantes cambios demográficos, sociales, urbanos, económicos y políticos, dignos de ser tomados en cuenta en su organización político-administrativa;

CONSIDERANDO: La importancia social económica, cultural y eco turística que ha obtenido el Distrito Municipal de Los Cacaos, lo que le ha llevado a ser la sede de dos encuentros nacionales de poblaciones de montaña y de otras actividades eco turísticas;

CONSIDERANDO: Que los recursos naturales de que dispone el Distrito Municipal de Los Cacaos, lo convierten en una zona especial apta para el desarrollo de proyectos turísticos y de otra índole.

CONSIDERANDO: Que se han otorgado concesiones de explotación minera en Los Cacaos, con lo que se aprecia la posibilidad de una actividad importante en ese sector de la economía, para beneficio del desarrollo de la zona.

CONSIDERANDO: Que la zona de Los Cacaos, es alta productora de café, cacao, aguacate y cítricos de diversos tipos, así como productos menores, producción con la que hace un importante aporte a la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que en el área de Los Cacaos se han construido dos importantes presas Hidroeléctricas (Jiguey y Aguacate), que aportan una gran cuota de la generación energética nacional, convirtiéndose así en una zona estratégica para el desarrollo del país;

CONSIDERANDO: Las inversiones que en materia de infraestructura vial y de servicios sociales hace el Estado Dominicano en esa zona, con lo que se facilita el acceso y desarrollo de la misma.

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal Los Cacaos cuenta con una población estimada entre sus diversas secciones de Doce Mil Setecientos Treinta y Dos (12,732) habitantes, los cuales tienen el derecho de elegir sus propias autoridades políticas, en virtud de lo establecido en la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que existen diversas oficinas públicas como son juzgado de paz, oficialía civil y un destacamento policial; además de éstas también cuenta con un gran número de organización sociales, religiosas y comunitarias, entre las cuales podemos citar: Asociación de Estudiantes de El Cacao, Asociación de Caficultores, Patronato Prodesarrollo El Cacao, Club Deportivo y Cultural El Cacao, Iglesia Pentecostal, Iglesia Testigos de Jehová, dos Juntas de Vecinos. Podemos decir que la actividad comercial de este Distrito ha adquirido un gran desarrollo en todos los niveles.

CONSIDERANDO: Las reiteradas peticiones que ha formulado la sociedad civil del Distrito Municipal de Los Cacaos, tanto a las autoridades políticas de la provincia, como a otras instancias del Estado, en el sentido de que se le eleve de categoría dentro de la división territorial dominicana.

VISTA la Constitución de la República.

VISTA la Ley No.5220 sobre División Territorial Dominicana.

VISTA la Ley No.3455 sobre Organización Municipal.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se eleva a la categoría de Municipio, con todas las prerrogativas legales, al Distrito Municipal de Los Cacaos, en la Provincia de San Cristóbal.

ARTICULO 2.- Los límites territoriales del Municipio de Los Cacaos, serán los mismos del anterior Distrito Municipal de Los Cacaos.

ARTICULO 3.- El Municipio de Los Cacaos estará compuesto por el mismo territorio del anterior Distrito Municipal de Los Cacaos, con sus secciones y parajes, tal como se detalla a continuación:

a.- La Sección de El Guineo, con los parajes:

Silloncito
Los Guázaros
Los Arroyos
La Siembra
Francisco Mateo
Los Jengibres
Hoyo Prieto
Los Mineros
Los Candonguitos

La Pocilga
Pio
Zumbí Manteca
La Guardia
Pancholo
La Gina Marcada
Las Tres Veredas
Los Jíbaros
El Cacao
El Guineo Adentro
El Guineo Afuera

b.- La sección de Los Naranjos, con los parajes:

Monteda Nueva
Melitón
Vallejo
Cañada Bonita
Monte Bonito
Cañada del Agua
Santana
Benito
Palma Arriba
Arroyo Piedra
Arroyo Café
Los Canos
La Jina
Florencio
El Naranjo
Los Arroyos.

ARTIUCLO 4.- La cabecera del Municipio de Los Cacaos será el poblado de Los Cacaos, donde tiene su asiento el Ayuntamiento Municipal.

ARTICULO 5.- Promulgada la presente ley, la Junta Central Electoral queda encargada de organizar la elección de las próximas autoridades políticas del Municipio, según corresponda en virtud de las leyes vigentes en la materia.

ARTICULO 6.- La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

Juan Antonio Morales Vilorio,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Iliana Neumann Hernández,
Secretaria

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Ley No. 100-04 que eleva a la sección Canca la Reyna, municipio de Moca, provincia Espaillat, a la categoría de Distrito Municipal.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 100-04